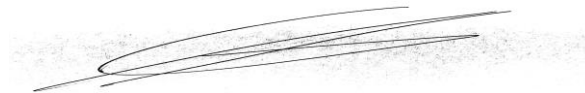


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISMCUO MUNICIPAL
TRASLADO EN LA SECRETARIA
ART. 110 del Código General Del Proceso No. 006

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO (S)	MOTIVO DE LA NOTIFICACION	Providencia descargar	Fecha de Iniciación
2020-00491-00 DECLARATIVO – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONT RACTUAL	EDIER CIPRIAN CHAMORRO	LA EQUIDAD SEGUROS y OTROS	Traslado respuesta prueba decretada de oficio Para los efectos del artículo 110, parágrafo 2º del C. G. P., y el artículo 170 de la misma norma procesal, se fija la presente lista en el microsito de la Rama Judicial, ítem, traslado, por el término de tres (3) días a las partes intervinientes en el proceso, el memorial allegado por la fiscalía dictámenes médico legales realizados al señor EDIER CIPRIAN CHAMORRO. reconocimientos médico legales, segundo y tercero (definitivo), para los fines pertinente.	https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36691077/174646683/Trasladorespuestapruebadeoficio.pdf	11 DE ABRIL DE 2024

Fijado en secretaria y en espacio web de traslado especiales correspondiente a este Juzgado página (Juzgado Promiscuo Municipal de Carepa Antioquia)
Rama judicial el día once (11) de abril de dos mil veinticuatro 2024 a las ocho horas 8:00 A.M Y desfijado en la misma fecha a las 17:00 horas

A handwritten signature in dark ink, consisting of several fluid, overlapping strokes, positioned above a light gray rectangular background.

HERNANDO ESTRADA SULBARAN
SECRETARIO